



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00034 DE 19

(FEB. - 7 1955)

por el cual se fijan precios en pavimento y alcantarillado, para el cobro a particulares.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

a) Que las obras de pavimento y alcantarillado que durante los últimos años se han venido adelantando en la ciudad, obligan al Tesoro Municipal a absorber parte considerable de sus costos, en aquellas que se ejecutan en parques y vías públicas, en bienes departamentales y nacionales, o en las realizadas en predios de propiedad de Iglesias, de comunidades religiosas, de instituciones de beneficencia, etc., algunas de las cuales se hallan exentas de tales pagos o que sin estarlo demoran de manera indefinida la obligación causada por tales servicios, lo mismo que la desproporción existente entre el costo de los colectores principales que se ejecutan y la cuantía que se cobra a los directamente beneficiados con tales obras;

b) Que para compensar el déficit que en rentas especiales ocasiona la absorción por parte del Municipio de los costos que trata el considerando anterior, la Secretaría de Obras Públicas Municipales y la Contraloría han estudiado detenidamente y con bases técnicas el reajuste de precios para el cobro a particulares, y que dicho estudio ha sido aceptado en su totalidad por el Consejo Municipal de Gobierno, Corporación que autoriza al Alcalde, mediante Acuerdo No. 27 de febrero 3, para dictar el correspondiente decreto, según la nueva tasa para el cobro de tales servicios,

D E C R E T A :

Art. 10.- A partir de la fecha, los censos de alcantarillado, pavimento y obras de repavimentación, se realizarán para el cobro a particulares, en la siguiente forma:

ALCANTARILLADO:

Derechos de conexión	\$ 15.00
Extensión domiciliaria, metro lineal	7.00
Metro lineal de alcantarillado intermedio, por cada lado	16.00
Metro lineal de alcantarillado, esquina, - por cada lado	13.10
Las cámaras de inspección se liquidarán con un treinta por ciento (30%) de recargo - sobre el costo que haya tenido para el Municipio.-	

PAVIMENTO :

Metro cuadrado de pavimento asfáltico completo	\$ 9.20
--	---------

Metro lineal de sardinel de concreto..... \$ 4.20
Sumideros, cada uno 230.00

REPAVIMENTACION:

Metro cuadrado de repavimentación completa 8.20
Metro cuadrado de sello 3.50

Art. 2o.- Los propietarios de predios urbanos que sean gravados con las tasas contenidas en el artículo anterior, tendrán derecho a un plazo de ocho (8) meses, para la cancelación de sus deudas, sin recargo de intereses.-

CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a FEB. - 7 1955

El Alcalde,



[Signature]
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Signature]
LUIS REYES DUARTE.-

GSG/rap.-